

### HECHOS

I) Como consecuencia de la revisión de la Base de Datos del proyecto RITEAX (Red de Información del Transporte en Extremadura), se ha procedido al ajuste de la información de que se dispone relativa a la concesión antes mencionada, llegando a las consideraciones siguientes, según se manifiesta en Acta de Reunión de día 3 de febrero de 2004 en la que se constata:

- En la línea Montánchez-Cáceres se incluirá en el itinerario una parada en Torre de Santa María, Cruce, por lo que se hace necesario el levantamiento de las prohibiciones de tráfico existentes entre esta parada con Albalá, Montánchez y Torre de Santa María.
- Se producirá un ajuste en los horarios de la misma línea Montánchez-Cáceres.
- El servicio Ibahernando-Cáceres (por Botija y Benquerencia) se prestará con el siguiente itinerario: Ibahernando-Robledillo de Trujillo-Santa Ana-Ruanes-Botija-Salvatierra de Santiago-Zarza de Montánchez-Benquerencia-Torreemocha-Torrequemada-Torreorgaz-Cáceres.
- En la línea Cáceres-Badajoz, se entrará en tantas expediciones como señala el Título concesional en Aldea Moret y Empalme de Gévora.

II) Con fecha 24 de febrero de 2004 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre el levantamiento de las prohibiciones de tráfico existentes entre Torre de Santa María, Cruce con Albalá, Montánchez y Torre de Santa María, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación descrita en el Hecho Primero de la presente Resolución en la concesión de referencia, quedando estructurados los servicios de la misma y sus horarios tal y como consta en el expediente administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 15 de marzo de 2004.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la de 2 de julio de 2001, en orden a hacer pública la relación actualizada de personas que ostentan la calidad de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Extremadura.*

Por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de julio de 2001 (D.O.E. núm. 78, de 7 de julio) se hizo pública la relación de personas que ostentan la calidad de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Extremadura, a efectos de su representación y defensa, en juicio y fuera de él.

La alteración producida en los efectivos que integran la condición de Letrados de precitados Servicios Jurídicos aconsejan su debida actualización, en aras de su debida acreditación y, en virtud de ello,

### RESUELVO

Actualizar la relación de personas que ostentan la calidad de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Extremadura, y que pueden asumir la representación y defensa de esta última, en juicio y fuera de él, integrada por los siguientes:

Don Luciano Cordero Saavedra.

Doña Lucía Pinna Bote.

Don Andrés Carballo Expósito.

Badajoz, a 15 de marzo de 2004.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO